Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

CAPÍTULO VIII. EVAST/Estándar Mínimo

El presente capítulo es complementario a lo instruido en el Capítulo I. Modelo Operativo EVAST/Estándar, de la Letra D, Título I del LIbro IX., y tiene como objetivo el registro de información de los programas de vigilancias del ambiente y/o de la salud de los trabajadores por exposición a agentes de riesgo que provocan enfermedades profesionales, que son elaborados por los organismos administradores y administradores delegados, distintos de los protocolos de vigilancia del ambiente y de la salud impartidos por el Ministerio de Salud, en concordancia con las instrucciones impartidas en el Capítulo XI, Letra F, Título II del Libro IV. Prestaciones Preventivas.

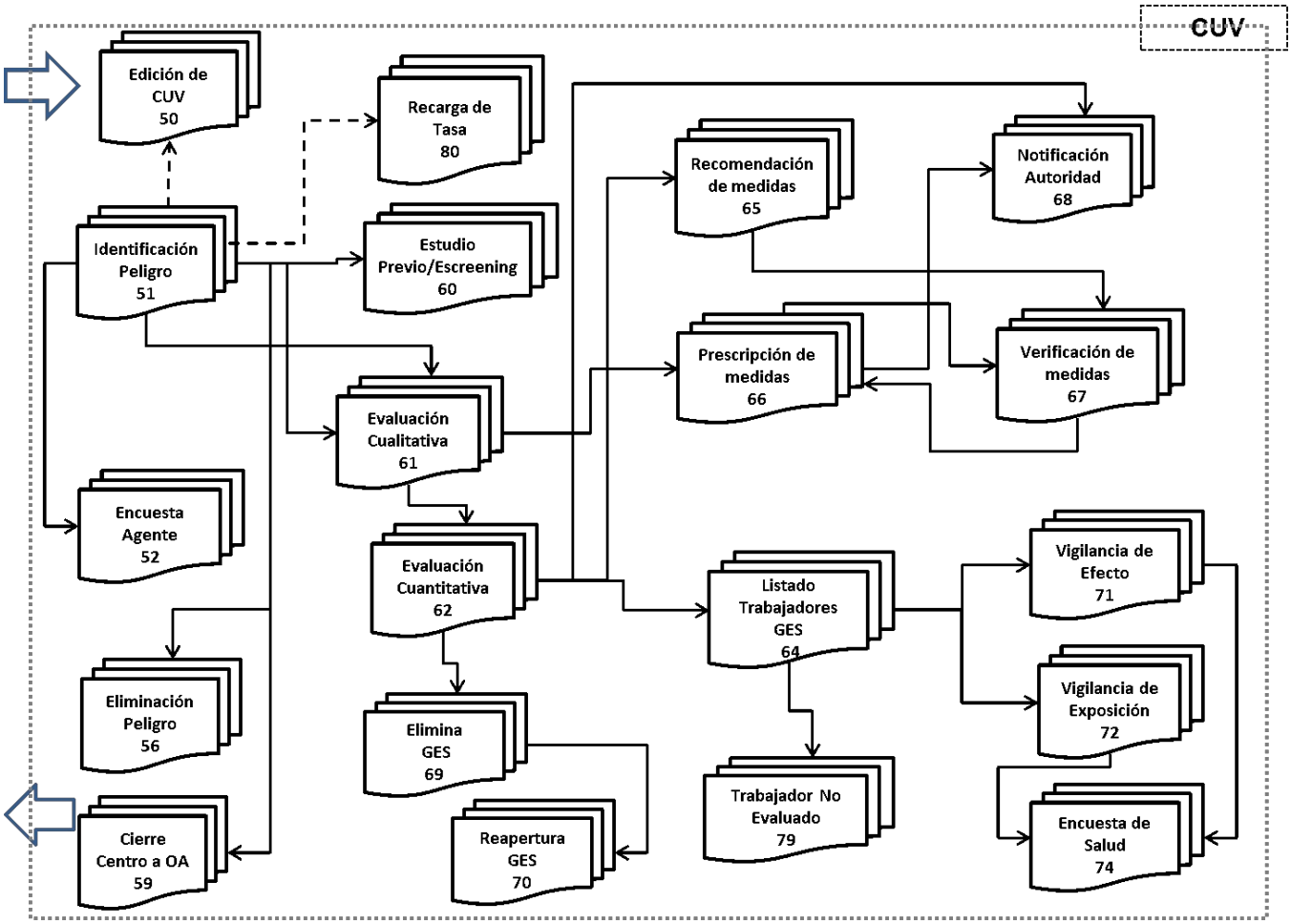

Modelo operativo EVAST/Estándar Mínimo

1. Implementación EVAST/Estándar Mínimo

Los programas de vigilancia de ambiente y/o de salud elaborados por los organismos administradores y los administradores delegados, deberán ser registrados en módulo EVAST y se ajustarán al modelo operativo que se presenta en el siguiente cuadro:

Clasificación de Programa	Flujo de documentos electrónicos	Tipo de Vigilancia	Ejemplos de programas de vigilancia a registrar, según clasificación
Programas con vigilancia de ambiente y de salud	e-doc: 50-51-56-59-61-62-64-66-67-68-69-70-72-79-80	Vigilancia de ambiente y de salud/ Efecto	• Programa de exposición a solventes • Programa de exposición a metales
	e-doc: 50-51-56-59-61-62-64-66-67-68-69-70-71-79-80	Vigilancia de ambiente y de Salud/Exposición	• Programa de esfuerzo vocal • Programa de agentes productores de asma • Programa de agentes dermatológicos • Programa de agentes neumoconiógenos (con excepción riesgo fibra amianto) • Programa de óxido de etileno • Programa de Gases • Programa de Ácidos • Programa de Radiación Ionizante
Programas con vigilancia de ambiente	e-doc: 50-51-56-59-61-62-64-66-67-68-69-70-80	Vigilancia de ambiente	• Programa de exposición a Frio • Programa de exposición a calor • Programa de exposición a Vibraciones • Programa de exposición a gases
Programa con Vigilancia de Salud	e-doc: 50-51-56-59-61-64-66-67-68-69-70-71-79-80	Vigilancia de Salud/de efecto	El Programa de exposición histórica a asbesto o de remoción de asbesto no requiere evaluación cuantitativa, solo la vigilancia de salud. Por lo tanto, si bien está dentro de los agentes neumoconiógenos (fibra de amianto) se comporta diferente en la ruta de e-doc.

Los programas detallados en el cuadro son de referencia. En el caso que a un programa que solo contemple la vigilancia ambiental, se le incorporen evaluaciones de salud, el organismo administrador o administrador delegado deberá utilizar el flujo de documentos electrónicos que corresponda.

2. Los documentos que componen el Modelo operativo EVAST/Estándar Mínimo

Los documentos electrónicos que componen el Modelo Operativo EVAST/Estándar Mínimo, son:

a) 50 Edición de CUV

b) 51 Identificación de peligro

c) 52 Encuesta Agente de Riesgo

d) 56 Eliminación de Peligro

e) 59 Cierre de Centro de Trabajo

f) 60 Estudio Previo/Screening

g) 61 Evaluación Cualitativa

h) 62 Evaluación Cuantitativa

i) 64 Listado de Trabajadores

j) 65 Recomendación de Medidas

k) 66 Prescripción de Medidas

l) 67 Verificación de Medidas

m) 68 Notificación a la Autoridad

n) 69 Eliminación de GES

o) 70 Reapertura de GES

p) 71 Vigilancia de Efecto

q) 72 Vigilancia de Exposición

r) 74 Encuesta de Salud

s) 79 Trabajador No Evaluado

t) 80 Recargo de Tasa

3. Estructura de los documentos electrónicos

El contenido de los documentos electrónicos está estructurado por zonas, con el propósito de agrupar, ordenar y estandarizar materias o información afín. Al mismo tiempo, facilita la reutilización de dichas zonas en otros e-doc.

Los documentos y zonas se encuentran detallados en el Anexo N°25 "Descripción general de zonas de documentos EVAST/Estándar", de la Letra H, Título I del Libro IX.

Por su parte, los campos que conforman cada zona y sus respectivas validaciones, se encuentran en el Anexo N°57 "Planilla de definición y tablas EVAST/Estándar Mínimo", de la Letra H, Título I del Libro IX.

4. Registro y remisión de información

El registro de las evaluaciones del ambiente y de la salud realizadas por los organismos administradores a sus empresas adheridas o afiliadas, así como las efectuadas por los administradores delegados, deberá contener como mínimo la información requerida en los documentos electrónicos de EVAST/estándar mínimo, definidos en Anexo N°57 "Planilla de definición y tablas EVAST/Estándar Mínimo", de la Letra H, Título I del Libro IX.

El organismo administrador y el administrador delegado deberán enviar los documentos electrónicos al módulo EVAST, en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha de evaluación y/o recopilación de la información para cada etapa de asistencia técnica realizada en el centro de trabajo, como son la identificación de peligro, evaluación cualitativa, cuantitativa, entre otros. A excepción de los análisis de laboratorio de un agente de riesgo que requiera mayor tiempo de respuesta, como por ejemplo sílice.

5. Especificaciones operativas que contempla la implementación de EVAST/Estándar Mínimo

El modelo operativo EVAST/Estándar Mínimo utiliza los documentos electrónicos establecidos en el Capítulo I. Modelo operativo EVAST/ Estándar, de la Letra D, Título I del Libro IX, no obstante, para el registro de los programas de vigilancia elaborados por los organismos administradores y administradores delegados, existen diferencias en el uso y las validaciones de los campos siguientes campos, que se presentan agrupados según la zona de los documentos electrónicos:

a) En Zona Empleador

Los siguientes campos serán de llenado opcional:

i) Reglamento de Higiene y Seguridad

ii) Reglamento de Higiene y Seguridad incorpora agente de riesgo

iii) Reglamento de Orden Higiene y Seguridad

iv) Reglamento de Orden Higiene y Seguridad incorpora Agente de riesgo

v) Depto. Prevención Riesgos

b) Zona Centro Trabajo

Los siguientes campos serán de llenado opcional:

i) Comité Paritario Constituido

ii) Experto Prevención Riesgos

iii) Experto Prevención Riesgos-Horas Semana dedicación al CT

iv) Fecha Inicio Centro Trabajo

v) Centro de trabajo con fecha de cierre conocida

vi) Fecha Término Centro Trabajo

c) Zona medición cuantitativa

Los siguientes campos serán de llenado opcional:

i) Valor Bajo Limite Detección

ii) Valor resultado muestra

iii) Unidad Medida

iv) Código Muestreo

v) Valor Representativo GES

vi) Unidad Medida

vii) Límite Permisible Ponderado

viii) Unidad Medida

d) Zona evaluación ambiental

Los siguientes campos son de carácter opcional:

i) Nivel de Riesgo GES

ii) Grado exposición GES

e) Tablas de dominio

i) Listado Parámetro de Exámenes

ii) Lista Unidad de tipo de Examen (Resultado)

iii) Lista Periodicidad Control

iv) La tabla de dominio de agentes de riesgo se encuentra en el Anexo N° 57 "Planilla de definición y tablas EVAST/Estándar Mínimo", de la Letra H, Título I del Libro IX

iv) Agentes de Riesgo:

- Solventes
- Metales
- Asmogénicos
- Dermatológicos
- Neumoconiógenos

- Óxido de etileno
- Esfuerzo vocal
- Frío
- Calor
- Vibración
- Gases
- Ácidos